



PERÚ

MINISTERIO
DE
AGRICULTURA Y RIEGO

AUTORIDAD NACIONAL
DEL AGUA

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DE
AGUA HUARAZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 111 -2016-ANA-ALA-HUARAZ

CUT: 144525-2015

Huaraz, 08 de Agosto de 2016

VISTO: Que, el **Recibo N° 2015003630**, por uso de agua superficial con Fines **no** Agrarios 2015, del Usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS** y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme, Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Tercero: Por Resolución Jefatural N° 756-2009/ANA, se otorgó al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS** derecho de uso de agua Superficial con fines no agrarios con un volumen anual de 78,840.00 m³;

Durante el año 2015, el usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS** ha realizado el uso de un volumen de 78,840.00 m³, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 362.66** acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 27 de Octubre de 2015, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR que el usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2015003630 por el importe ascendente a **S/. 362.66 (Trescientos Sesenta y Dos con 66/100 Soles)**, correspondiente al uso de agua superficial con Fines **no** Agrarios año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c. ALA
ANA-DARH-REA
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARAZ

ING° CESAR ISMAEL CALVERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA